



ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACION APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DELA INSTITUCION EDUCATIVA.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

EL CONSERVATORIO DE IBAGUE-INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO, está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Considerando lo establecido en la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008, se analiza la conveniencia de suscribir el presente contrato, para el cumplimiento de los fines de la Institución Educativa.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Se requiere el suministro de atriles para las diferentes presentaciones de los grupos orquestales conformados por estudiantes y docentes dentro y fuera de la institución educativa como resultado de la media técnica musical que adelanta el plantel y en cumplimiento al proyecto educativo institucional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO.



SUMINISTRO DE ATRILES PARA PARTITURAS PARA EL CONSERVATORIO DE IBAGUE-
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO.

Codificación de la obra en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
45111500	MOBILIARIO-ATRILES

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de suministro.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (030) Días calendario a partir de la suscripción del acta de iniciación.

2.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la sede central DEL CONSERVATORIO DE MUSICA DE IBAGUÉ-INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO, ubicado en la sede san Jorge vía calambeo en la ciudad de Ibagué -Tolima.

2.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el señor JOSE FERNEY ROJAS GUALTERO, Docente de la Institución Educativa, quien actuará como supervisor de la Institución y será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.



1) Cumplir con las especificaciones técnicas, en el plazo convenido así:

DETALLE	MEDIDA	CANTIDAD
ATRIL PARTITURA con mecanismo de bloqueo del gatillo, fácil ajuste de altura con una sola mano de 29 a 50 pulgadas. El mostrador de ángulo ajustable de 19-3 / 4 "de ancho por 13-3 / 4" de altura y capacidad para hasta 10 libras. Este soporte debe ser adecuado para el músico de pie y sentado. Escritorio de acero con bordes laminados para resistir la flexión, refuerzo en el frente y en la esquina de la plataforma. Base de acero. Dimensiones mínima de la bandeja de 50x35 cm.	UNIDAD	45
TOTAL		

NOTA 1: debe indicar en la propuesta una sola marca y anexar la ficha técnica del fabricante y la garantía del producto.

NOTA 2: Si el producto es importado, para la entrega del producto deberá presentar el registro de importación y entregar los atriles en sus cajas originales





Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
Resolución Aprobación de Estudios N° 71-002739 de Octubre 09 de 2014
NIT: 809009518-9

ESTUDIOS PREVIOS

- 2-Entregar los bienes objeto del contrato dentro de los plazos señalados.
3. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo. Con lo previsto en el numeral 1 de este aparte.
4. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes contratados.
5. Reemplazar los bienes dentro de los tres días siguientes, cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
6. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
7. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Garantizar la protección de datos y de la información entregada.
10. Suministrar toda la información requerida por el supervisor.
11. Cumplir con lo ordenado en el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza “todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

EL CONSERVATORIO DE MUSICA DE IBAGUÉ-INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (**\$11.693.178**) M/CTE, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 039 de fecha 2 de mayo de 2017, expedido por el pagador de la Institución, afectando el rubro presupuestal de gastos COMPRA DE EQUIPO y fuente de ingresos RECURSOS DE CAPITAL-INGRESOS ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL VIGENCIA 2016.

Para la determinación del presupuesto oficial, se realizó el análisis económico de cada una de las cotizaciones allegadas que cumplieron con las especificaciones técnicas exigidas por la Institución, resultado de tomar el menor del valor de las mismas así:



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
Resolución Aprobación de Estudios N° 71-002739 de Octubre 09 de 2014
NIT: 809009518-9

ESTUDIOS PREVIOS

ITEM	COTIZANTE	VALOR ATRIL
1	ORTIZO INSTRUMENTOS MUSALES NIT 890.206.354-7	\$259.848,4
2	MERCADO LIBRE http://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-442514779-stand-partitura-kb1f-hamilton-director-atril-partituras-si-JM	\$ 280.000
3	MERCADO LIBRE http://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-439979392-hamilton-kb1d-pinza-smphonic-atril-JM	\$325.900

4.1. FORMA DE PAGO

La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante un pago total, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

5. GARANTIAS

Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo.

FECHA: 02 DE MAYO DE 2017.

SANDRA BARON VALBUENA

Rectora

Elaboró: Olga R.

Revisó: Rectora